


recurso

Patricia Gomez Peralta <patriciagomez23@hotmail.com>

Vie 4/11/2022 11:03 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

cédula y tarjeta.pdf; RECURSO DESISTIMIENTO TACITO.pdf; cotejos 291 - jorge enrique vela.pdf;

SEÑOR JUEZ**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA**

E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
COOPSERCOL CONTRA JORGE ENRIQUE VELA
RIVEROS
Rad. 2022 – 91**

PATRICIA GÓMEZ PERALTA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la Cooperativa demandante, con el acostumbrado respeto me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto de 31 de octubre de 2022, notificado en estado de 1 de noviembre de 2022 mediante el cual decreto el desistimiento tácito, recurso que procedo a sustentar en los siguientes términos.

HECHOS

1. Con fecha 18 de agosto de 2022 se remitió notificación 291 a la empresa de mensajería certipostal.
2. Con fecha 20 de agosto de 2022 la empresa de mensajería certipostal, certifico el envió negativamente indicando que la dirección es errada.
3. Con fecha de auto 31 de agosto de 2022 el juzgado 1 cm de Leticia, decreta requerir a la demandante para que realice las actuaciones tendientes a la notificación de la parte demandada.
4. Con fecha 2 de agosto de 2022 la gobernación de amazonas emito respuesta negativa de embargo en fecha de 2 de agosto de 2022, indicando que no es posible dar cumplimiento a la medida cautelar, por no tener cupo disponible.

5. la parte demandante omitió presentar notificación 291 con certificación negativa, teniendo en cuenta que se están realizando investigaciones para consumir medidas cautelares.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustenten el recurso de apelación, los siguientes:

Teniendo en cuenta que el artículo 317 del código general del proceso, indica en su numeral 2, que el proceso deberá estar inactivo en la secretaria del despacho por el término de **un año**, se puede dilucidar claramente que no ha sucedido tal hecho.

De acuerdo a los hechos que se esgrimen anteriormente la parte demandante pone en conocimiento que se realizó la notificación 291 en fecha 18 de agosto con resultado negativo, omitiendo presentarla al juzgado, basándonos en la respuesta que allego la gobernación del Amazonas donde indica que la medida no es posible ejecutarla ya que el demandado no tiene cupo disponible.

La parte demandante viene realizando las gestiones pertinentes para la ejecución de la medida cautelar de acuerdo al inciso 3 del numeral 1 del artículo 317 del código general del proceso, motivo por el cual no se ha procedido a notificar a la parte demandada a la dirección electrónica aportada y en busca de otra dirección física por parte de mi mandante, o en su defecto solicitar el emplazamiento de la misma.

Igualmente para seguridad jurídica aporto notificación 291 con sus respectivos cotejos y certificación pertinente.

PETICIÓN

Solicito revocar el auto de fecha 31 de octubre de 2022 notificado en estado de 1 de noviembre de 2022 mediante el cual decreto el desistimiento tácito.

PATRICIA GOMEZ PERALTA
CELULAR 3125093470

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

137708-D1

25/02/2005

11/02/2005

Tarjeta No.

Fecha de Expedición

Fecha de Grado

PATRICIA

GOMEZ PERALTA

51764899

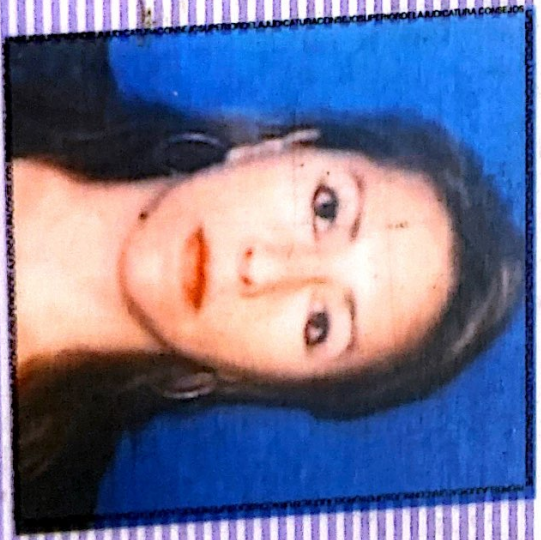
CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

Cedula

CATOLICA DE COLOMBIA
Universidad



Francisco Escobar Henríquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.764.899

GOMEZ PERALTA

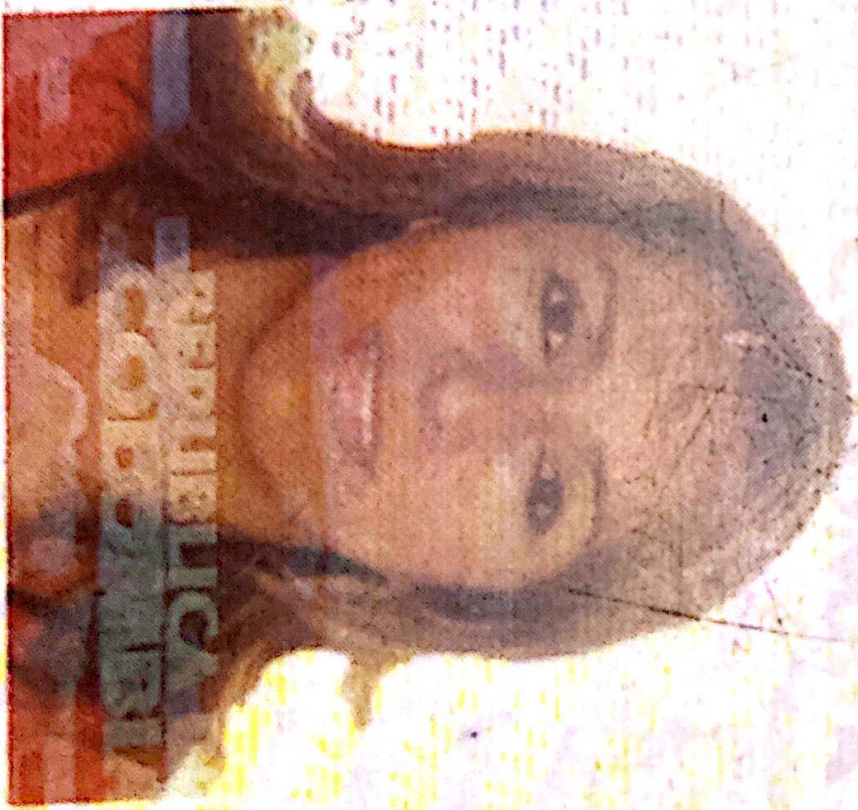
APELLIDOS

PATRICIA

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1964**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

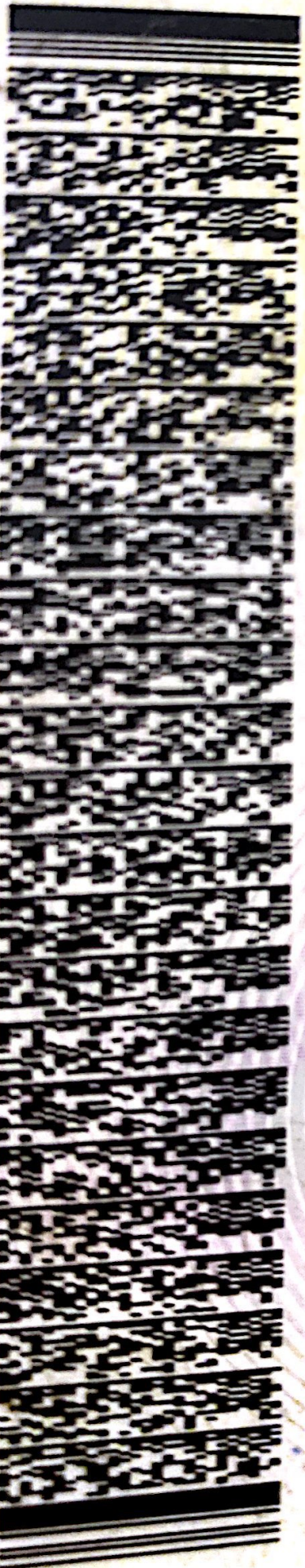
SEXO

31-MAY-1983 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00245977-F-0051764899-20100724

0022995450A 1

35096121

DEL ESTADO CIVIL

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL LETICIA AMAZONAS
Carrera 6 N° 8 - 31 palacio de justicia – Leticia Amazonas
Correo electrónico: cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 317-6576953 – 608-5927734

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**
Artículo 291 C.G.P. modificado por la ley 2213 de
2022

**SEÑOR,
JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS
CARRERA 2 E N° 14 – 66
LETICIA - AMAZONAS**



Providencia(s)	Fecha(s)				
No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	D	M	A	
2022 – 91	EJECUTIVO SINGULAR	16	05	2022	

DEMANDANTE:

DEMANDADOS:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS A COLOMBIANOS "COOPSERCOL"	JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS
--	-----------------------------------

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8 a 1 pm. y de 2 a 5 pm., con el fin de notificarle personalmente el auto de mandamiento de pago de fecha 16 DE MAYO DE 2022 proferido en el indicado proceso.

Por motivos de la pandemia la notificación se surtirá a través de correo electrónico cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 317-6576953 – 608-5927734, favor comunicarse para ser notificado.

Adjunto copia simple del auto mandamiento de pago y demanda

Empleado Responsable.

Parte interesada.

Secretario

PATRICIA GOMEZ PERALTA

Apoderado del Demandante

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003.

NP-01



PATRICIA GOMEZ PERALTA
ABOGADA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
LETICIA (REPARTO)
E. S. D.



REF: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS A COLOMBIANOS “COOPSERCOL” contra JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS identificado con c.c. 6.565.614

PATRICIA GOMEZ PERALTA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 51.764.899 de Bogotá, Tarjeta profesional 137.708 C.S.J., actuando en calidad de ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN, comedidamente solicito al señor juez se sirva librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, con base en el Título Valor PAGARE No.15594, contra **JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS identificado con c.c. 6.565.614** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Leticia, Amazonas, y a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS A COLOMBIANO, COOPSERCOL, identificada con Nit: 900.070.554-2, con domicilio en la Calle 17 No. 8-90 oficina 202, de Bogotá, teniendo como Representante Legal a la señora SANDRA PATRICIA LINEROS FONTAL, identificada con c.c. 52.109.895 domiciliada en Bogotá, por las siguientes sumas de dinero que constituyen las pretensiones:

Manifestación especial: En mi calidad de apoderada de la parte demandante manifiesto al Despacho que el original del pagare se encuentra en mi poder, entregado por la parte demandante, en caso de requerirse lo haré llegar al Despacho en forma física

PRETENSIONES

PRIMERA: Solicito librar mandamiento de pago a favor **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS A COLOMBIANOS “COOPSERCOL”** contra **JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS** por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000)** como capital adeudado del pagare 15594.

*Dirección de Calle 129 No. 54- 75 Torre. 9 ofc. 302 Tel/fax: 2719579, Celular
3125093470*

*Email: patriciagomez23@hotmail.com
BOGOTÁ D.C*



PATRICIA GOMEZ PERALTA
ABOGADA



SEGUNDA: por la suma de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley, desde el día en que se hizo exigible la obligación el día 30 de agosto 2021 hasta el momento en que se verifique el pago.

TERCERA: Que se condene en costas al demandado

HECHOS

1. El demandado, suscribió el pagaré No.15594 del 5 de noviembre 2020 por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000).
2. El título Valor pagaré No.15594, se hizo exigible el día 30 de AGOSTO de 2021.
3. El título Valor fue presentado al obligado o aceptante para su pago el día 30 de AGOSTO de 2021.
4. Mediante llamadas telefónicas se ha solicitado al demandado pagar la obligación dineraria contenida en el Pagaré No.15594 quien se ha negado a hacerlo.
5. El título valor girado por la demandada constituye una obligación expresa, clara y actualmente exigible, de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco con fundamentos de derecho los artículos 619, 621, 709, 710, 711, 793, 712, 713, 714, 715, y ss del Código de Comercio en concordancia de los artículos 75-76-77-82-84; 422 -447; 291-293 Del Código General del Proceso: y concs. Decreto 806 de 2020 y demás disposiciones aplicables.

**Dirección de Calle 129 No. 54- 75 Torre. 9 ofc. 302 Tel/fax: 2719579, Celular
3125093470**

**Email: patriciagomez23@hotmail.com
BOGOTÁ D.C**



PATRICIA GOMEZ PERALTA
ABOGADA



TRAMITE A SEGUIR

Se trata de un proceso ejecutivo tal como lo prescribe el TITULO UNICO, CAPITULO I, los artículos 422 y ss del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020 y 712, 713, 714 y 715 y ss del Código de Comercio.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, Señor Juez, por el domicilio del demandado y por la cuantía por es de mínima.

PRUEBAS

Para que sean apreciados como prueba acompaño el Título Valor PAGARE No. 15594 en original, donde consta la obligación del demandado a favor de COOPSERCOL por valor de (\$2.100.000) debidamente firmado.

ANEXOS

1. Pagaré No.15594 por valor de (\$2.100.000)
2. Certificado de Cámara y Comercio de COOPSERCOL
3. Escrito de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

El demandado JORGE ENRIQUE VELA RIVERO En la CR. 2 E No. 14-66 Leticia, amazonas, correo electrónico: JORGE.VELA.IECI@GMAIL.COM

El demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS A COLOMBIANOS "COOPSERCOL"** ubicada en la Calle 17 No. 8-90, oficina 201, Bogotá. Correo electrónico: admin@cooperativacoopsercol.com

Dirección de Calle 129 No. 54- 75 Torre. 9 ofc. 302 Tel/fax: 2719579, Celular 3125093470

**Email: patriciagomez23@hotmail.com
BOGOTÁ D.C**



PATRICIA GOMEZ PERALTA
ABOGADA



Representante Legal de COOPSERCOL, La señora SANDRA PATRICIA LII FONTAL, identificada con c.c. 52.109.895, en la Calle 17 No. 8-90, oficina 201, Bogotá. Correo electrónico: admin@cooperativacoopsercol.com

Las personales las recibiré en la Calle 129 No. 54-75 Torre 9 ofic. 302 de Bogotá o en la secretaria de su Despacho, Correo electrónico: patriciagomez23@hotmail.com

Del señor Juez,

PATRICIA GOMEZ PERALTA
C.C. 51.764.899 de Bogotá
T.P. 137708 C.S. de J.

**Dirección de Calle 129 No. 54- 75 Torre. 9 ofic. 302 Tel/fax: 2719579, Celular
3125093470
Email: patriciagomez23@hotmail.com
BOGOTÁ D.C**



PATRICIA GOMEZ PERALTA
ABOGADA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.



MEDIDAS CAUTELARES

REF: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS A COLOMBIANOS "COOPSERCOL" contra JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS identificado con c.c. 6565614

PATRICIA GOMEZ PERALTA, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la c.c. 51.7864.899 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 137708 del C. S de la J en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, a través del presente escrito me dirijo al señor juez con el fin de solicitarle el decreto las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que denunció a continuación, bajo la gravedad de juramento de acuerdo a lo manifestado por mi mandante, estoy dispuesta a prestar la caución que el señor Juez señale.

Comendidamente solicito al despacho se sirva decretar el embargo de los dineros equivalentes al 50% o el porcentaje que en este caso permita la ley, de las mensualidades que recibe por concepto de SALARIO, por parte de LA GOBERNACION DEL AMAZONAS, favor oficiar al pagador.

Del señor Juez,

PATRICIA GOMEZ PERALTA
C.C. 51.764.899 de Bogotá
T.P. 137708 del C.S.J

**Dirección de Calle 129 No. 54- 75 Torre. 9 ofc. 302 Tel/fax: 2719579, Celular
3125093470
Email: patriciagomez23@hotmail.com
BOGOTÁ D.C**



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil Municipal
Leticia – Amazonas



RADICACIÓN 91-001-40-03-002-2022-00091-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS A COLOMBIANOS - COOPSERCOL
DEMANDADO JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS
DECISIÓN LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO

Leticia, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2.022).

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del C.G.P. y el Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, se libraré mandamiento de pago en la forma deprecada, teniendo en cuenta que con la misma se anexa título valor contentivo en “pagaré” que cumplen con las exigencias que demandan los artículos 621 y 709 del C. Co. y el 422 del C.G.P., para que sea viable el cobro por esta vía.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS A COLOMBIANOS - COOPSERCOL contra JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS por las siguientes sumas de dinero contenidas y derivadas del pagaré No. 15594:

- I. DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000,00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de recaudo.
- II. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superfinanciera a la fecha, causados sobre el capital anterior, desde el 31 de agosto de 2021, hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

TERCERO: Notifíquesele personalmente a la parte demandada el contenido de este auto haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar la obligación por la cual se le está ejecutando; tres (3) días para proponer excepciones previas como reposición al mandamiento de pago y diez (10) días para proponer las excepciones de mérito que tenga a su favor, términos que corren en forma conjunta. La notificación se surtirá conforme lo establece el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 o en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP.

CUARTO: RECONOCER a la abogada PATRICIA GÓMEZ PERALTA para actuar como endosataria en procuración de la parte actora, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del C.Co y en el endoso conferido.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante que debe mantener la custodia del título valor aquí pretendido en cobro, el cual podrá ser requerido en su original por el Despacho, cuando así se estime pertinente.

SEXTO: ADVERTIR a las partes dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR
JUEZ



Firmado Por:

Andrea Tatiana Hurtado Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3542fa9f2f2242db36c6f72ff9009c59aff657b3b048d83c416050f5ac7fb98**

Documento generado en 16/05/2022 04:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.1045683800015
CNP - Citacion Notificacion Personal
Radicado: 022-091
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR

Fecha auto: 16-05-2022

Para consulta en linea escanearCodigo QR



CERTIFICA

Que el día 2022-08-18 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGDO 2 CIVIL MUNICIPAL LETICIA AMAZONAS Contacto: Dirección: LETICIA AMAZONAS 110611 BOGOTA BOGOTA Teléfono: Identificación: C Cedula 08885555	
Datos de destinatario	
Nombre: JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS Contacto: Dirección: RA 2E 14- 66 LETICIA AMAZONAS LETICIA AMAZONAS [CP:] Telefono: Identificación: Observaciones: ADJUNTO DEMANANDA Y MANDAMIENTO DEE PAGO	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: LETICIA AMAZONAS Juzgado: JUZGDO 2 CIVIL MUNICIPAL LETICIA AMAZONAS Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS A COLOMBIANOS COOPSERCOL Radicado: 022-091 [CNP - Citacion Notificacion Personal] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS Notificado: JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS Fecha auto: 16-05-2022	
El envío se pudo entregar: NO, DE - DIRECCION ERRADA, Fecha de última gestión:2022-08-26 07:43:41	

OFICINA BOGOTA
Certipostal.Com 482 44 07 900 151 122 - 2

DE: JUZGDO 2 CIVIL MUNICIPAL LETICIA AMAZONAS
CONTACTO:
DIRECCION: LETICIA AMAZONAS
IDENTIFICACION: 08885555

PARA: JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS
CONTACTO:
DIRECCION: RA 2E 14- 66 LETICIA AMAZONAS
TELEFONO:

TIPO DE ENVIO: **ALTERNANTE**
CONTIENE / OBSERVACIONES: ADJUNTO DEMANANDA Y MANDAMIENTO DEE PAGO


CAJA(S) SOBRE(S) PAQUETE(S) OTRO(S)	VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	PLETE	VALOR TOTAL
0.00	0.00	0.00	0.00	21500.00	21500.00

FECHA DE ENTREGA: 2022-08-24 D+4
ENTREGADO POR: []
USUARIO: GLADYS RODRIGUEZ

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) procesada con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

Observaciones: EL DIA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2022 SE SACA EL ENVIO A ZONA Y NO ES EFECTUADA LA ENTREGA PORQUE LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE NO EXISTE.	ENTREGADO NO
	DE - DIRECCION ERRADA

Firma autorizada






OFICINA BOGOTA
900 151 122 - 2

CERTIPOSTAL SAS
2519 de Octubre 23 de 2015

482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34

F/H IMPRESION
2022-09-20
10:25:33

F/H ADMISION
2022-08-18
19:18:47

ORIGEN
BOGOTA BOGOTA
COD POS: 110611

DESTINO
LETICIA AMAZONAS
COD POS:

Guia: -1045683800015-CNP



REMITENTE	JUZGDO 2 CIVIL MUNICIPAL LETICIA AMAZONAS				JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS																																																										
	CONTACTO:				CONTACTO:																																																										
DIRECCION: LETICIA AMAZONAS				DIRECCION: RA 2E 14- 66 LETICIA AMAZONAS																																																											
IDENTIFICACION: 08885555 0 TELEFONO:				TELEFONO: IDENTIFICACION:																																																											
OBSERVACIONES: ADJUNTO DEMANANDA Y MANDAMIENTO DEE PAGO				 <table border="1"> <tr><td>UNIDADES</td><td>1</td><td>FLETE</td><td>\$21,500</td></tr> <tr><td>PESO REAL</td><td>1</td><td>DECLARADO</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>LARGO</td><td>0</td><td>SEGURO</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ANCHO</td><td>0</td><td>OTROS</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ALTO</td><td>0</td><td>SERVICIO</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>PESO VOL</td><td>0</td><td>UNIDADES</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>DSC 0% RIFA</td><td>DSC 0% NVIO</td><td>CARTA P.</td><td>\$0</td></tr> <tr><td colspan="2">Intentos de entrega</td><td>PELIGROSA</td><td>\$0</td></tr> <tr><td><input type="radio"/> Desconocido</td><td>1. DD MM AAAA</td><td>ANIMAL</td><td>\$0</td></tr> <tr><td><input type="radio"/> Rehusado</td><td>2. DD MM AAAA</td><td>GUACAL</td><td>\$0</td></tr> <tr><td><input type="radio"/> No reside</td><td>3. DD MM AAAA</td><td>P.P.</td><td>\$0</td></tr> <tr><td><input type="radio"/> No reclamado</td><td></td><td>TRANSPORTE</td><td>\$0</td></tr> <tr><td><input type="radio"/> Dirección errada</td><td></td><td>TOTAL</td><td>\$21,500</td></tr> <tr><td><input type="radio"/> Otros</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>				UNIDADES	1	FLETE	\$21,500	PESO REAL	1	DECLARADO	\$0	LARGO	0	SEGURO	\$0	ANCHO	0	OTROS	\$0	ALTO	0	SERVICIO	\$0	PESO VOL	0	UNIDADES	\$0	DSC 0% RIFA	DSC 0% NVIO	CARTA P.	\$0	Intentos de entrega		PELIGROSA	\$0	<input type="radio"/> Desconocido	1. DD MM AAAA	ANIMAL	\$0	<input type="radio"/> Rehusado	2. DD MM AAAA	GUACAL	\$0	<input type="radio"/> No reside	3. DD MM AAAA	P.P.	\$0	<input type="radio"/> No reclamado		TRANSPORTE	\$0	<input type="radio"/> Dirección errada		TOTAL	\$21,500	<input type="radio"/> Otros			
UNIDADES	1	FLETE	\$21,500																																																												
PESO REAL	1	DECLARADO	\$0																																																												
LARGO	0	SEGURO	\$0																																																												
ANCHO	0	OTROS	\$0																																																												
ALTO	0	SERVICIO	\$0																																																												
PESO VOL	0	UNIDADES	\$0																																																												
DSC 0% RIFA	DSC 0% NVIO	CARTA P.	\$0																																																												
Intentos de entrega		PELIGROSA	\$0																																																												
<input type="radio"/> Desconocido	1. DD MM AAAA	ANIMAL	\$0																																																												
<input type="radio"/> Rehusado	2. DD MM AAAA	GUACAL	\$0																																																												
<input type="radio"/> No reside	3. DD MM AAAA	P.P.	\$0																																																												
<input type="radio"/> No reclamado		TRANSPORTE	\$0																																																												
<input type="radio"/> Dirección errada		TOTAL	\$21,500																																																												
<input type="radio"/> Otros																																																															
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envío: NOTIFICACION Tipo de mercancía																																																															
DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		HUELLA																																																													
RECIBI A SATISFACCION		REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO IDENTIFICACION																																																													
CEDULA	TELEFONO	FECHA DE ENTREGA	ENTREGADA POR																																																												
CONTADO	CONTRAENTREGA	Aviso: ni la empresa ni la aseguradora se hace responsable por vidrios rotos																																																													



OFICINA BOGOTA
900 151 122 - 2

CERTIPOSTAL SAS
2519 de Octubre 23 de 2015

482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34

F/H IMPRESION
2022-09-20
10:25:33

F/H ADMISION
2022-08-18
19:18:47

ORIGEN
BOGOTA BOGOTA
COD POS: 110611

DESTINO
LETICIA AMAZONAS
COD POS:

Guia: -1045683800015-CNP



REMITENTE	JUZGDO 2 CIVIL MUNICIPAL LETICIA AMAZONAS				JORGE ENRIQUE VELA RIVEROS																																																										
	CONTACTO:				CONTACTO:																																																										
DIRECCION: LETICIA AMAZONAS				DIRECCION: RA 2E 14- 66 LETICIA AMAZONAS																																																											
IDENTIFICACION: 08885555 0 TELEFONO:				TELEFONO: IDENTIFICACION:																																																											
OBSERVACIONES: ADJUNTO DEMANANDA Y MANDAMIENTO DEE PAGO				 <table border="1"> <tr><td>UNIDADES</td><td>1</td><td>FLETE</td><td>\$21,500</td></tr> <tr><td>PESO REAL</td><td>1</td><td>DECLARADO</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>LARGO</td><td>0</td><td>SEGURO</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ANCHO</td><td>0</td><td>OTROS</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ALTO</td><td>0</td><td>SERVICIO</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>PESO VOL</td><td>0</td><td>UNIDADES</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>DSC 0% RIFA</td><td>DSC 0% NVIO</td><td>CARTA P.</td><td>\$0</td></tr> <tr><td colspan="2">Intentos de entrega</td><td>PELIGROSA</td><td>\$0</td></tr> <tr><td><input type="radio"/> Desconocido</td><td>1. DD MM AAAA</td><td>ANIMAL</td><td>\$0</td></tr> <tr><td><input type="radio"/> Rehusado</td><td>2. DD MM AAAA</td><td>GUACAL</td><td>\$0</td></tr> <tr><td><input type="radio"/> No reside</td><td>3. DD MM AAAA</td><td>P.P.</td><td>\$0</td></tr> <tr><td><input type="radio"/> No reclamado</td><td></td><td>TRANSPORTE</td><td>\$0</td></tr> <tr><td><input type="radio"/> Dirección errada</td><td></td><td>TOTAL</td><td>\$21,500</td></tr> <tr><td><input type="radio"/> Otros</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>				UNIDADES	1	FLETE	\$21,500	PESO REAL	1	DECLARADO	\$0	LARGO	0	SEGURO	\$0	ANCHO	0	OTROS	\$0	ALTO	0	SERVICIO	\$0	PESO VOL	0	UNIDADES	\$0	DSC 0% RIFA	DSC 0% NVIO	CARTA P.	\$0	Intentos de entrega		PELIGROSA	\$0	<input type="radio"/> Desconocido	1. DD MM AAAA	ANIMAL	\$0	<input type="radio"/> Rehusado	2. DD MM AAAA	GUACAL	\$0	<input type="radio"/> No reside	3. DD MM AAAA	P.P.	\$0	<input type="radio"/> No reclamado		TRANSPORTE	\$0	<input type="radio"/> Dirección errada		TOTAL	\$21,500	<input type="radio"/> Otros			
UNIDADES	1	FLETE	\$21,500																																																												
PESO REAL	1	DECLARADO	\$0																																																												
LARGO	0	SEGURO	\$0																																																												
ANCHO	0	OTROS	\$0																																																												
ALTO	0	SERVICIO	\$0																																																												
PESO VOL	0	UNIDADES	\$0																																																												
DSC 0% RIFA	DSC 0% NVIO	CARTA P.	\$0																																																												
Intentos de entrega		PELIGROSA	\$0																																																												
<input type="radio"/> Desconocido	1. DD MM AAAA	ANIMAL	\$0																																																												
<input type="radio"/> Rehusado	2. DD MM AAAA	GUACAL	\$0																																																												
<input type="radio"/> No reside	3. DD MM AAAA	P.P.	\$0																																																												
<input type="radio"/> No reclamado		TRANSPORTE	\$0																																																												
<input type="radio"/> Dirección errada		TOTAL	\$21,500																																																												
<input type="radio"/> Otros																																																															
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envío: NOTIFICACION Tipo de mercancía																																																															
DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		HUELLA																																																													
RECIBI A SATISFACCION		REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO IDENTIFICACION																																																													
CEDULA	TELEFONO	FECHA DE ENTREGA	ENTREGADA POR																																																												
CONTADO	CONTRAENTREGA	Aviso: ni la empresa ni la aseguradora se hace responsable por vidrios rotos																																																													

Usuario: GLADYS RODRIGUEZ

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [Notificación]

PATRICIA GÓMEZ PERALTA
ABOGADA

SEÑOR JUEZ

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

E.

S.

D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
COOPSERCOL CONTRA JORGE
ENRIQUE VELA RIVEROS
Rad. 2022 – 91**

PATRICIA GÓMEZ PERALTA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la Cooperativa demandante, con el acostumbrado respeto me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto de 31 de octubre de 2022, notificado en estado de 1 de noviembre de 2022 mediante el cual decreto el desistimiento tácito, recurso que procedo a sustentar en los siguientes términos.

HECHOS

1. Con fecha 18 de agosto de 2022 se remitió notificación 291 a la empresa de mensajería certipostal.
2. Con fecha 20 de agosto de 2022 la empresa de mensajería certipostal, certifico el envío negativamente indicando que la dirección es errada.
3. Con fecha de auto 31 de agosto de 2022 el juzgado 1 cm de Leticia, decreta requerir a la demandante para que realice las actuaciones tendientes a la notificación de la parte demandada.
4. Con fecha 2 de agosto de 2022 la gobernación de Amazonas emite respuesta negativa de embargo en fecha de 2 de agosto de 2022, indicando que no es posible dar cumplimiento a la medida cautelar, por no tener cupo disponible.
5. la parte demandante omitió presentar notificación 291 con certificación negativa, teniendo en cuenta que se están realizando investigaciones para consumir medidas cautelares.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustenten el recurso de apelación, los siguientes:

PATRICIA GÓMEZ PERALTA
ABOGADA

Teniendo en cuenta que el artículo 317 del código general del proceso, indica en su numeral 2, que el proceso deberá estar inactivo en la secretaria del despacho por el término de **un año**, se puede dilucidar claramente que no ha sucedido tal hecho.

De acuerdo a los hechos que se esgrimen anteriormente la parte demandante pone en conocimiento que se realizó la notificación 291 en fecha 18 de agosto con resultado negativo, omitiendo presentarla al juzgado, basándonos en la respuesta que allegó la gobernación del amazonas donde indica que la medida no es posible ejecutarla ya que el demandado no tiene cupo disponible.

La parte demandante viene realizando las gestiones pertinentes para la ejecución de la medida cautelar de acuerdo al inciso 3 del numeral 1 del artículo 317 del código general del proceso, motivo por el cual no se ha procedido a notificar a la parte demandada a la dirección electrónica aportada y en busca de otra dirección física por parte de mi mandante, o en su defecto solicitar el emplazamiento de la misma.

Igualmente para seguridad jurídica apporto notificación 291 con sus respectivos cotejos y certificación pertinente.

PETICIÓN

Solicito revocar el auto de fecha 31 de octubre de 2022 notificado en estado de 1 de noviembre de 2022 mediante el cual decreto el desistimiento tácito.

Del Señor Juez,



PATRICIA GÓMEZ PERALTA
T.P. 137.708 del C. S. de la J.
C.C. 51.764.899 de Bogotá.
Correo electrónico: patriciagomez23@hotmail.com
Teléfono 312-5093470

PATRICIA GÓMEZ PERALTA
ABOGADA